



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

Comunidad Indígena Minios de Santa Catarina

En atención a su escrito de fecha 28 de Abril de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 02 de Mayo de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad Indígena Misión de Santa Catarina	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	1	625649.30424	3515713.8801
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	2	626532.51724	3516384.22513
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	3	626749.66857	3516491.32078
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	4	626901.44114	3516274.89404





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	5	626674.94253	3516127.63514
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	6	626830.85769	3516057.32276
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	7	627300.2831	3515888.22471
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	8	627423.41666	3515676.20432
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	9	627019.11973	3515516.33174
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	10	626671.44536	3515547.58328
R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	11	625890.80004	3515321.22804

Subtotal Nombre del predio: R0dal 1 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.

Nombre del predio: R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	1	626521.6242	3514372
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	2	627167.64661	3513767.64661
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	3	626749.93898	3513505.23869
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	4	626564.02621	3513617.42163
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	5	625996.27552	3513383.50835
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	6	625581.46816	3513363.93709
R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	7	625653.4246	3514509.79194

Subtotal Nombre del predio: R0dal 2 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

Nombre del predio: R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	1	627016.60298	3512739.00544
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	2	626681.36351	3512693.61507
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	3	626192.32978	3512419.54899
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	4	626009.07554	3512780.74825
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	5	625431.64625	3512873.32567
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	6	625580.06667	3513360.48223
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	7	625982.70769	3513359.01575
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	8	626552.38514	3513593.58877
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	9	626760.62943	3513483.43836
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	10	627153.48274	3513729.39201
R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.	11	627290.42125	3513142.39197

Subtotal Nombre del predio: R0dal 3 de tierras de uso común de la Comunidad Indígena Santa Catarina.

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 63,160.72 ha.

Superficie total por aprovechar: 356 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

2509200 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 356 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	15/08/23	14/08/24	Comunidad Indígena Misión de Santa Catarina	<i>Yucca schidigera</i>	101	897900	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

897,900.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	15/08/24	14/06/25	Comunidad Indígena Misión de Santa Catarina	<i>Yucca schidigera</i>	120	880200	Rodal II

Subtotal Anualidad: 2

880,200.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

3	15/08/25	15/08/26	Comunidad Indígena Misión de Santa Catarina	Yucca schidigera	135	731100	Rodal III
---	----------	----------	---	---------------------	-----	--------	-----------

Subtotal Anualidad: 3

731,100.00

Total

2,509,200.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 15 de Agosto de 2026.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad Indígena Misión de Santa Catarina	U-02-001-MIS-008/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
-----------------------------------	----------------------	-------------------



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	Yucca schidigera
--	-------	------------------

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:
"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0046/05/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/2194/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 15 de Agosto de 2023

ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD INDIGENA MISION DE SANTA CATARINA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Subdelegado de Administración e Innovación



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
15 AGO 2023
PACHAD
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez. Encargado de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RJCG/MSDA



